



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000318

Decreto No. _____ de 2023

(08 MAR 2023)

"Por el cual se crean rubros, se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 43 de la Ordenanza N°0012 de 16 de diciembre de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2022, se autorizó al Señor Gobernador pro tempore del 1 enero al 30 de junio de 2023 facultades para: incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento, servicio de la deuda pública e inversión; en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos establecidas en el Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia, y así dar Cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y el funcionamiento de la Administración Departamental.

Que, mediante oficio suscrito por la Dra. Ludy Páez Ortega, Secretaria de Educación Departamental, solicita lo siguiente:

Teniendo en cuenta el Cierre Fiscal de la vigencia 2022, según certificación de la Tesorería General del Departamento, la cual se anexa; el Documento de Distribución SGP-078-2023 del 27 de febrero de 2023, mediante el cual se efectúa un ajuste a la distribución parcial de los recursos de las doce doceavas de la participación para educación vigencia 2023 y los giros realizados por el Ministerio de Educación (Sin Situación de Fondos – SSF) al FOMAG en el 2023 pertenecientes al déficit de la vigencia 2022, me permito solicitarle los siguientes ajustes presupuestales:

Crear el rubro 2.3.7.05.03.01_Pago déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero –SSF Unidad Ejecutora 22.3 Docentes y Unidad Ejecutora 22.4 Directivos Docentes.

Incorporar en el presupuesto de Ingresos los siguientes Recursos del Balance de la vigencia 2022 y reintegros en la vigencia 2023, en el rubro 1.2.10.02 por valor de (\$9.361.446.937,80) NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS, fuente de recurso 1.3.3.6.01_Recursos del balance SGP Educación, y en el rubro 1.2.13.01 por valor de (\$500.000.000) QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, Fuente de Recurso 1.3.1.1.11_Reintegros y otros recursos no apropiados

Realizar traslado presupuestal de los recursos de la fuente 1.2.4.1.01 SGP-EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO, con el fin de ajustar los valores a las asignaciones especiales del Ministerio de Educación Nacional mediante el Documento de Distribución SGP-78-2023 del 27 de febrero de 2023, del código BPIN 2021004540056 SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA LA ATENCIÓN A JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, EL CUAL ESTÁ ADSCRITO A LA SEDE RUDECINDO SOTO MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER, por valor de (\$187.255) CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, y el rubro 2.3.1.01.01.001.08.01 Prima de Navidad, Unidad Ejecutora 22.4, por valor de (\$444.365.431) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS.

Y del rubro 2.3.1.01.02.003 Aporte de Cesantías por valor de (\$18.236.808.954) DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, Unidad Ejecutora 22.3. y del rubro 2.3.1.01.02.003 Aporte de



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

000318

Decreto No. _____ de 2023

(08 MAR 2023)

"Por el cual se crean rubros, se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2023"

Cesantías por valor de (\$1.632.132.795) MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, Unidad Ejecutora 7.4., para el rubro 2.3.7.05.03.01 Pago Déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financieros SSF, Unidad Ejecutora 22.3 y Unidad Ejecutora 22.4.

Que, la Profesional Especializada Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, Dra. Ligia Ruth Arenas Amaya, expidió concepto para el traslado, de fecha 22 de febrero de 2023.

Que, la Profesional Especializada Dra. Adriana Boada Argüello expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0001562 del 08 de marzo de 2023

Que, por lo anteriormente expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR en el presupuesto de Ingresos los siguientes recursos del Balance de la Vigencia 2022 y reintegros en la vigencia 2023, según el siguiente detalle.

INGRESO

UNIDAD EJECUTORA 22 - EDUCACION			
	INGRESOS	FUENTE RECURSO	VALOR
1.	Ingresos		
1.2	Recursos de capital		
1.2.10	Recursos del Balance		
1.2.10.02	Superávit Fiscal	1.3.3.6.01_Recursos del balance SGP Educación	\$9.361.446.937.80
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados		
1.2.13.01	Reintegro	1.3.1.1.11_Reintegros y otros recursos no apropiados	\$500.000.000.00
TOTAL			\$9.861.446.937.80

De acuerdo a la modificación anterior, incorporar recursos en el Presupuesto de Gastos, según el detalle siguiente:



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

000318

Decreto No. _____ de 2023

(08 MAR 2023)

"Por el cual se crean rubros, se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2023"

GASTO

CODIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
2	Gastos		
2.1	Funcionamiento		
2.1.1	Gastos de Personal		
2.1.1.01	Planta de Personal permanente		
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales		
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	22.1	6.000.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	22.1	700.000
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	22.1	25.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la nomina		
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	22.1	64.000.000
2.1.1.01.02.004	Aporte a cajas de Compensación	22.1	2.000.000
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos laborales	22.1	1.000.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	22.1	1.500.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	22.1	400.000
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	22.1	400.000
2.1.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos técnicos	22.1	600.000
2.1.1.03	Remuneración no constitutivas de Factor Salarial		
2.1.1.03.001	Prestaciones Sociales		
2.1.1.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	22.1	5.000.000
2.1.1.03.009	Prima Técnica no Salarial	22.1	3.000.000
2.3.1	Gastos de Personal		
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente		
2.3.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario		
2.3.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes		
2.3.1.01.01.001.02	Horas Extras, dominicales, festivos y recargos	22.2	184.000.000
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	22.2	3.000.000
2.3.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	22.2	15.000.000
2.3.1.01.01.001.07.001	Bonificación por Servicios	22.2	117.000.000



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

000318

Decreto No. _____ de 2023

(08 MAR 2023)

"Por el cual se crean rubros, se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2023"

		Prestados		
2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	22.4	46.000.000	
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo Básico			
2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo Básico CSF	22.3	3.179.846.937,80	
2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo Básico CSF	22.4	840.000.000	
2.3.1.01.01.001.01.005	Reconocimiento Adicional por Gestión	22.4	221.000.000	
2.3.1.01.01.001.02.001	Horas Extras, dominicales, festivos y recargos CSF	22.3	315.000.000	
2.3.1.01.001.04	Subsidio de Alimentación	22.3	1.100.000	
2.3.1.01.001.05	Auxilio de Transporte	22.3	1.600.000	
2.3.1.01.001.06	Prima de Servicios	22.4	120.000.000	
2.3.1.01.001.07	Bonificación por servicios prestados (ZDA)	22.3	50.000.000	
2.3.1.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	22.4	14.000.000	
2.3.1.01.001.08	Prestaciones Sociales			
2.3.1.01.001.08.01	Prima de Navidad	22.2	50.000.000	
2.3.1.01.001.08.01	Prima de Navidad	22.3	2.000.000.000	
2.3.1.01.001.08.01	Prima de Navidad	22.4	262.000.000	
2.3.1.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	22.2	57.000.000	
2.3.1.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	22.3	397.000.000	
2.3.1.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	22.4	103.000.000	
2.3.1.01.002	Factores Salariales Especiales			
2.3.1.01.002.32	Sobresueldos docentes y directivos docentes preescolar, básica y media			
2.3.1.01.002.32.001	Sobresueldos CSF	22.4	245.000.000	
2.3.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nomina			
2.3.1.01.02.001	Aporte a la seguridad social en pensiones	22.2	60.000.000	
2.3.1.01.02.002	Aporte a la seguridad social en salud	22.2	57.000.000	
2.3.1.01.02.003	Aporte de Cesantías	22.2	390.000.000	
2.3.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	22.2	29.000.000	
2.3.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	22.3	294.000.000	
2.3.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	22.4	62.000.000	
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	22.2	22.000.000	
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	22.4	46.500.000	
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	22.2	4.000.000	
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	22.4	8.000.000	
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	22.2	4.000.000	
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	22.4	8.000.000	
2.3.1.01.02.009	Aportes a las escuelas industriales e institutos técnicos	22.2	7.500.000	
2.3.1.01.02.009	Aportes a las escuelas industriales e institutos técnicos	22.4	15.500.000	



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

000318

Decreto No. _____ de 2023

(08 MAR 2023)

"Por el cual se crean rubros, se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2023"

2.3.1.01.002.31.004	Bonificación grado 14 15%	22.3	18.000.000
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salario		
2.3.1.01.03.001	Prestaciones Sociales		
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	22.2	4.000.000
2.3.1.01.03.083	Auxilio de Movilización	22.4	800.000

UNIDAD EJECUTORA

SUBSECCIÓN

APROBADO

ESTRUCTURA



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

000318

Decreto No. _____ de 2023

(08 MAR 2023)

"Por el cual se crean rubros, se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2023"

2.3.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la nomina			
2.3.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	22.3	18.236.808.954	
2.3.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	22.4	1.632.132.795	
DETALLE DE LOS RUBROS				
DETALLE DE LOS RUBROS				
Sector	22	Educación		
Fuente	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Programa	2201	Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		
Código BPIN	2021004540056	Suministro de computadores para la atención a jóvenes que se encuentran en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, el cual está adscrito a la sede Rudesindo Soto Municipio de los Patios Norte de Santander.		187.255
Subprograma	2201026	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje.		

TOTAL \$ 20.313.494.435

PARA

	CODIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
	2.3	Inversión		
	2.3.7	Disminución de Pasivos		
	2.3.7.05	Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero		
	2.3.7.05.03	Pago déficit fiscal de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero.		
	2.3.7.05.03.01	Pago déficit fiscal de pasivo laboral y prestacional en	22.3	18.236.808.954



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

000318

Decreto No. _____ de 2023

(08 MAR 2023)

"Por el cual se crean rubros, se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2023"

		prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero -SSF		
	2.3.7.05.03.01	Pago déficit fiscal de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero -SSF	22.4	1.632.132.795
RUMBO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS MIGRANTES			CÓDIGO AUXILIAR GOBERNACIÓN	
Sector	22	Educación		
Fuente	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Programa	2201	Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		
Código BPIN	2022004540044	Fortalecimiento de la prestación del servicio de residencia escolar en el Departamento Norte de Santander.		68.725.463
Subprograma	2201082	Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia de residencias escolares.		
RUMBO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS MIGRANTES			CÓDIGO AUXILIAR GOBERNACIÓN	
Sector	22	Educación		
Fuente	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Programa	2201	Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		
Código BPIN	2022004540003	Implementación de los ciclos lectivos dos, tres, cuatro, cinco y seis para la continuidad académica de jóvenes y adultos de los 39 Municipios no certificados del Departamento Norte de Santander.		375.827.223
Subprograma	2201031	Servicio de Formación por ciclos lectivos especiales integrados.		

TOTAL**\$ 20.313.494.435**



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. 000318 de 2023

(08 MAR 2023)

"Por el cual se crean rubros, se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2023"

ARTICULO TERCERO La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°0012 de 2022.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

08 MAR 2023

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda
Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializado
Elaboró Laura Karina Balaguera Torrado, Técnico
Aprobó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez - Asesor Contable Externo

